



**Resolución de Presidencia Ejecutiva
N. °065-2019-INAIGEM/PE**

Huaraz, 15 JUL. 2019



VISTO:

El Informe N° 386-2019-INAIGEM/PE-ODAM-RRHH, mediante el cual la Especialista Responsable en Recursos Humanos de la Oficina de Administración, del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM, hace de conocimiento que el **Ing. HELDER EDEGARDO MALLQUI MEZA**, servidor del INAIGEM, participará en el curso de verano “Hidrología de Ecosistemas Andinos: introducción a ec hidrol ogía y trazadores ambientales” organizado por la Universidad de Cuenca – Ecuador y el Departamento de Recursos Hídricos y Ciencias Ambientales (IDRHICA), en la ciudad de Cuenca, República del Ecuador, solicitando la autorización de viaje al exterior del mencionado servidor público, desde el 15 al 26 de julio del 2019, y;



CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30286 se crea el Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM, como organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio del Ambiente, con autonomía administrativa, funcional, técnica, económica, financiera y personería jurídica de derecho público, el cual constituye pliego presupuestal;



Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2016-MINAM se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del INAIGEM, estableciendo su estructura funcional, administrativa y de gestión;



Que, desde el 15 al 26 de julio del 2019 se desarrollará el curso denominado “Hidrología de Ecosistemas Andinos: introducción a ec hidrol ogía y trazadores ambientales”, promovido y organizado por la Universidad de Cuenca – Ecuador y el Departamento de Recursos Hídricos y Ciencias Ambientales (IDRHICA), en la ciudad de Cuenca, República del Ecuador; evento al cual ha sido invitado a participar el servidor **Ing. HELDER EDEGARDO MALLQUI MEZA**;



Que, mediante el documento del visto, se informa que la solicitud para participar en la actividad antes mencionada y de autorización de viaje al exterior, cuenta con la opinión favorable de la Directora de Investigación en Ecosistemas de Montaña del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña - INAIGEM, dando la autorización para que el mencionado servidor a su cargo participe en el curso



referido en el considerando anterior, así como se ha otorgado la licencia laboral correspondiente;

Que, la participación del referido servidor en dicha actividad académica constituye una oportunidad para adquirir conocimientos e intercambiar experiencias que serán de utilidad para la Entidad, en el logro de sus objetivos, así como permitirá mejorar la calidad del trabajo, desarrollar las funciones y actividades del participante, en beneficio de su capacitación, sin acarrear gastos a la Institución;

Que, los costos de la actividad a que se refieren los considerandos anteriores, son cubiertos con el financiamiento del Proyecto Infraestructura Natural para la Seguridad Hídrica, promovido por la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID) y el Gobierno del Canadá;

Que, de acuerdo a lo señalado en la Carta N° 001-2019-HEMM, de fecha 24 de junio de 2019, suscrita por el participante y en la comunicación s/n de fecha 21 de junio de 2019, suscrito por el Director del Proyecto antes indicado, se precisa que el financiamiento ofrecido por el Proyecto cubre el traslado Lima-Cuenca-Lima, estadía y viáticos para la asistencia al curso mencionado, no irrogándose gasto alguno para el Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña - INAIGEM;

Que, en atención a los documentos sustentatorios expedidos sobre el particular y siendo de interés institucional la participación del indicado servidor público, en la actividad antes mencionada, resulta necesario autorizar su viaje al exterior, conforme al detalle que se indica en la parte resolutive de la presente resolución;

Que, el artículo 11° del Decreto Supremo N.° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior del país de servidores y funcionarios públicos, establece que los viajes al extranjero, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante resolución del Titular de la entidad correspondiente;

Que, el literal e) del artículo 14° de la Ley N° 30286, Ley de creación del INAIGEM y el artículo 14° del Reglamento de Organización y Funciones del INAIGEM, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2016-MINAM, establecen que la Presidente Ejecutiva ejerce la Titularidad del Pliego y es la máxima autoridad ejecutiva de la entidad y entre sus funciones se encuentra emitir directivas y resoluciones en el ámbito de su competencia, así como aprobar los viajes al exterior del personal de la entidad, de conformidad con la legislación vigente;

Con el visto de la Gerencia General, de la Dirección de Investigación en Ecosistemas de Montaña, la Oficina de Administración – Unidad de Recursos Humanos, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en Ley N° 30286 que crea el Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM; la Ley N.° 27619, Ley que Regula la Autorización de Viajes al Exterior del País de Servidores y Funcionarios Públicos; el Decreto Supremo N° 004-2016-MINAM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del INAIGEM; y el Decreto Supremo N.° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;



SE RESUELVE:

Artículo 1° - Autorización de viaje al exterior

AUTORIZAR el viaje al exterior del país, al Ing. **HELDER EDEGARDO MALLQUI MEZA**, a la ciudad de Cuenca, República del Ecuador, desde el 15 al 26 de julio del 2019, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2° - Informe

DISPONER que dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el servidor antes mencionada, presente ante la Titular de la entidad un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 3° - Gasto o exoneraciones de pago al Estado

PRECISAR que la presente resolución de Presidencia Ejecutiva no irroga gasto alguno al Estado, ni da derecho a exoneraciones o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

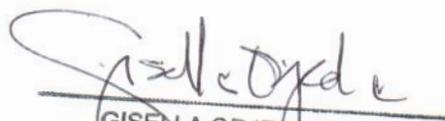
Artículo 4° - Notificación

NOTIFICAR la presente resolución a la Oficina de Administración – Unidad de Recursos Humanos, para los fines correspondientes.

Artículo 5° - Publicación

DISPONER que la Oficina de Administración proceda a la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña - INAIGEM_ (www.inaigem.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.


GISELA ORJEDA Ph.D.
Presidente Ejecutiva
Instituto Nacional De Investigación en Glaciares
Y Ecosistemas de Montaña - INAIGEM

